CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NUMERO	017 - 2022
CONTRATANTE:	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION “IMDER” EL RETIRO
CONTRATISTA:	MARLY ANDREA NARVAREZ TAMA C.C.1.075.220.822
OBJETO:	APOYO AL PROGRAMA DEPORTE CONTIGO, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DISCIPLINA DE VOLEIBOL, EN LOS DEPORTISTAS CON PROYECCION AL ALTO RENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO.
VALOR:	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000)
PLAZO:	5 meses
SUPERVISOR	JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
CDP	034 DE 19 DE ENERO DE 2022
RP	036 DE 20 DE ENERO DE 2022
RUBRO	2.3.2.02.02.009.33

PRIMERA. – Especificaciones técnicas 1 Apoyo al fortalecimiento en el proceso deportivo en las categorías de iniciación, formación y especialización deportiva de la Escuela Municipal del deporte Jonathan Botero Villegas entre los 6 y 25 años de edad en la disciplina de Voleibol, con una intensidad de mínimo dos sesiones de clase por grupo semanal, con un volumen de 90 a 120 minutos por sesión de entrenamiento. 2.Apoyo en la conformación de la Escuela Municipal del deporte en la disciplina de Voleibol en la zona rural del municipio, con una sesión de clase semanal, con un volumen de 90 a 120 minutos de duración de cada sesión de entrenamiento. 3. Apoyo en la atención como mínimo a través de la escuela municipal del deporte entre los 6 y los 25 años de edad, 15 personas por grupo en la zona urbana y en la zona rural, de acuerdo a lo asignado en la disciplina de Voleibol.4. Apoyar en el fortalecimiento de la Escuela Municipal del deporte como apoyo al área de educación física, enfocada a la disciplina deportiva de Voleibol en la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo, de primero a quinto de primaria. de acuerdo al cronograma asignado por la dirección. 5. Apoyo en la conformación de selecciones para la participación en los juegos oficiales Indeportes Antioquia y Coldeportes Nacional en la disciplina de Voleibol en los procesos

de escolares e Intercolegiados categoría “pre-juvenil en ambos géneros, con el número de deportistas indicado en el reglamento oficial de los juegos. 6. Apoyo en la realización de las inscripciones a través de las plataformas virtuales de los seleccionados que participan en los juegos oficiales en la disciplina de Voleibol (Escolares, Intercolegiados A y otros eventos deportivos que requieran inscripciones previas en cada una de sus fases) 7. Apoyo en la realización de un festival deportivo institucional en los diferentes grados que atendió con el proceso formativo, de acuerdo al cronograma asignado por la dirección en la disciplina de Voleibol. 8. Apoyo en la conformación de las selecciones del municipio de El Retiro en la disciplina de Voleibol para participar en los juegos departamentales y campesinos. 9. Apoyo en la realización de 2 torneos como promoción del deporte social comunitario para jóvenes y adultos del municipio de El Retiro en la disciplina de Voleibol 10 .Apoyo en la coordinación y la realización de la práctica deportiva en los juegos interbarrios, empresariales, juegos de la juventud y aso comunales de la disciplina de Voleibol y apoyo en la parte logística de los eventos, antes durante y después de los mismos. 11. Apoyo y fortalecimiento del día del movimiento.12. Apoyo y fortalecimiento a las vacaciones recreo-cívicas con la población de la escuela municipal del deporte13.Presentar un informe mensual con las evidencias de actividades programadas y realizadas por el contratista en los formatos establecidos por el IMDER de acuerdo a sus actividades antes descritas 14. Apoyar la realización de las diferentes actividades que deben llevar acabo los programas institucionales (actividad física, deporte y escenarios deportivos asignados por el asesor) 15. Apoyar la implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER **SEGUNDA. - Obligaciones del contratista**: 1. Presentar al Supervisor constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales. 2. Cumplir con el objeto y plazo del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficacia y responsabilidad requerida, de conformidad con lo estipulado en el Contrato y conforme a la propuesta presentada, que hace parte integral del contrato. 3. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el cumplimiento del objeto contractual. 4. Apoyar las actividades de mejoras a los procedimientos. 5. Participar en los Comités Primarios que organice la dirección de la Entidad. 6. Participar en las reuniones de trabajo necesarias para la ejecución del contrato. 7. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la Entidad, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. 8. Manejar, conservar y preservar de manera adecuada,

toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 9. Mantener un entorno ordenado, evitando realizar actividades fuera del objeto en las instalaciones de la Entidad. 10. Evitar la utilización en beneficio personal o de terceros de manera total o parcial la documentación del IMDER – EL RETIRO o que se genere de este contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad. 11. Responder por los bienes y en general por elementos que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. En general, cumplir con las obligaciones y prioridades que vayan estableciéndose. 12. Todos los bienes que del contrato se deriven, intelectuales o materiales serán de propiedad del IMDER – EL RETIRO. 13. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual. 14. Cumplir con la obligación establecida en el art. 227 del Decreto Ley 029 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la Oficina Gestión Contratos de la Entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. (Constancia de la misma deberá enviar a la carpeta contractual). Teniendo en cuenta, realizar el registro de manera previa a la suscripción del presente contrato. 15. Cumplir con las obligaciones que establece artículo 2.2.4.2.2.16. del Decreto No. 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: - Procurar el cuidado integral de su salud. - Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. - Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. - Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. - Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* 16. EL CONTRATISTA, a la firma del acta de inicio del contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL, lo anterior debido a que el cubrimiento a riesgos laborales comienza un día después de la afiliación a la ARL y así mismo, una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deben ser desafilados de la ARL de acuerdo a la normatividad vigente. 17. Facilitar y realizar la liquidación del Contrato;

liquidación que se realizará dentro de los parámetros establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 164 de la Ley 1437 de 2011. Confidencialidad**:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del IMDER – EL RETIRO, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar. Independencia del Contratista: El Contratista es independiente del IMDER – EL RETIRO y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del IMDER – EL RETIRO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo, salvo que el alcance de su contrato implique la representación judicial o extrajudicial. **TERCERA. – Obligaciones del IMDER**: 1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el desarrollo del objeto contractual. 2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago. 3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación. 4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011. 5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. **CUARTA. – Forma de pago**: Se pagará en forma mensual de la siguiente forma: cinco pagos iguales por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000) por actas de avance mensuales, previa certificación del supervisor de entera satisfacción y pago al sistema de seguridad social. **QUINTA. - Propiedad intelectual y confidencialidad**: Todos los informes resultantes de la ejecución del presente contrato serán propiedad del IMDER y EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de ellos con fines distintos al cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, salvo autorización expresa, previa y escrita del Director del IMDER. **SEXTA. – Cesión**: El presente contrato se suscribe en consideración a la idoneidad y experiencia del contratista en el área objeto de la presente contratación; pues se trata de actividades asistenciales vinculadas a las labores propias del IMDER, además direcciona al cumplimiento de proyectos del plan de desarrollo, por lo cual el CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y escrita del

Director del IMDER. **SEPTIMA. - Cláusulas incorporadas**: Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA.** - **Inhabilidades e incompatibilidades**: EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por las normas vigentes. **NOVENA. – Responsabilidad por entrega de bienes**: Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL IMDER pusiere a disposición del CONTRATISTA equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave. **DÉCIMA. – Naturaleza jurídica del contrato**: Por ser un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **DÉCIMA PRIMERA.** – **Perfeccionamiento del contrato**: Este contrato se perfecciona con el acuerdo entre las partes sobre el objeto, la contraprestación y la firma respectiva; no obstante, solo podrá iniciar su ejecución una vez legalizado y se haya suscrito el acta de inicio**. DÉCIMA SEGUNDA**. – **Garantías**: EL CONTRATISTA, NO se obliga a constituir a favor del IMDER, póliza única de garantía cumplimiento del servicio. Toda vez que se trata de una CONTRATACION DIRECTA. Y de acuerdo a los Estudio Previos y al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. **DÉCIMA TERCERA**. **- Documentos del contrato**: Documentos del contrato: Hacen parte del presente contrato los siguientes 1. Análisis del sector. 2. Estudio previo. 3. C.D.P. 4. Registro presupuestal. 5. El Rut. 6. Certificados de pago de seguridad social. 7. Certificado de la Contraloría General de la Republica. 8. Certificado de Antecedentes de la policía Nacional. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de medias correctivas 11. Documento de identidad. 12 Hoja de vida y declaración de bienes de la función pública. 13. Examen médico de ingreso. 14. Propuesta presentada por el contratista. 15. Paz y salvo municipal. 16. Certificado de Inhabilidades 17. Certificado de anticorrupción, **DÉCIMA CUARTA**. **– Indemnidad:** Es obligación del contratista mantener indemne al IMDER, de cualquier reclamación proveniente de

terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. – Supervisión**: EL IMDER ejercerá la Supervisión por medio del DIRECTOR del IMDER del RETIRO, o de la persona que para tal efecto designe por escrito. Para cumplir con esta función deberá realizar el seguimiento, cumplimiento, control, vigilancia y ejecución del presente contrato y de sus actuaciones dejará constancia escrita. **DÉCIMA SEXTA. – Multas**: EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del 5% del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución. **DECIMA SÉPTIMA. – Cláusula penal**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrara a titulo de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor del contrato: una vez hecho efectivo, se considera como pago parcial de los perjuicios causados

JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA
C.C.71.556.421 de El Retiro
Director IMDER

MARLY ANDREA NARVAEZ TAMA
C.C. 1.075.220.822
Contratista

Elaboró: Mónica Bedoya V	Revisó: LEIDY JOHANNA BEDOYA V	Aprobó: JORGE ALBERTO BUITRAGO
Fecha: FEBRERO -2022	Fecha: FEBRERO -2022	Fecha: FEBRERO -2022